



Ciudadela, 3 Sepbre. 1932

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 31

Número gratuito

Edición Semanal

BOLSA DE TRABAJO

Segundo sorteo celebrado el día 22 de agosto de 1932

Huerto Vigo, de don Bernardo de Olives, 3.^a categoría, D. Pedro Bagur Quintana.

Morvedra Nou, de don Antonio Vivó Sancho, 2.^a, don Antonio Ametller Bagur.

Santa Rosa, de don Francisco Vivó Pons, 1.^a, don Lorenzo Torrent Moll.

Son Gabriel, de doña Adela Vivó Sancho, 3.^a, don Juan Llompart Coll.

San Juan, de don Lorenzo de Salort Martorell, 1.^a, don Juan Llompart Coll.

Angoxes, de don Juan y Pedro Pons Trémol, 2.^a, don Francisco Moll Casanovas.

Alchupets, de don Cristóbal Serra Pomar, 3.^a, don Pedro Salord Capó.

Tabernas, de don Francisco de Martorell Téllez Girón, 1.^a, don Andrés Moll Sales.

Torraube, de don Francisco Moysi Palacios, 1.^a, don Pedro Salord Capó.

Torre Trencada, de don Francisco Moysi Palacios, 1.^a D. Gabriel Carretero Gornés.

Son Febrer, de don Pablo J. Triay Goñalons, 2.^a, don Sebastián Marqués Monjo.

Santa Margarita, de don Juan Saura Rével, 2.^a, don Juan Capó Moll.

Son Font, de doña Juana Simó Zeleski, 3.^a, don Jorge Monjo Bosch.

Son Morell de Dalt, de don Gabriel Saura Rével, 2.^a, don Jorge Monjo Bosch.

Son Bernardí, de don Juan y doña María Sintes Sagreras, 3.^a, don Antonio Allés Marqués.

Furí de Dalt, de don Bernardo de Olives de Olives, 2.^a, don Antonio Allés Marqués.

Raxilleras, de don Pablo J. Triay Goñalons, 3.^a, don José Bosch Fedelich.

Son Escudero, de don Juan y doña María Sintes Sagreras, 3.^a, don José Bosch Fedelich.

Son Salord, de don José Salord Oleo herederos, 3.^a, don Miguel Anglada Mesquida.

Son Mestres Nou, de D. Nicolás Pascual Mascaró, 1.^a, D. Miguel Anglada Mesquida.

Son Pomar, de doña Francisca de Squella Rossiñol, 3.^a, don José Gomila Portella.

Son Guillem, de don Julio de Olives Felú, 1.^a, don José Gomila Portella.

Tercer sorteo celebrado el día 30 de agosto de 1932

Son Apareds Vives, de don José M.^a de Sintas, 2.^a, don Antonio Casanovas Torres.

Tot Lluch, de don Bernardo de Olives, 1.^a, don Bartolomé Llabrés Comellas.

Son Sans, de don Antonio Vivó Sancho, 2.^a, don Juan Barceló Sastre.

Algayarens, de don Gabriel de Squella Rossiñol, 1.^a, don Miguel Casanovas Salord.

Son Triay, de don Francisco Vivó Pons, 1.^a, don José Sastre Benejam.

Santa Galdana, de don Julio de Olives Felú, 2.^a, don Juan Llabrés Mercadal.

Monjetas Noves, de doña Francisca de Squella Rossiñol, 2.^a, don Jaime Casanovas Salord.

Putze Nou, de don Francisco de Martorell Téllez Girón, 1.^a, don José Florit Florit.

Estado comprensivo de las unidades que representan las especies que han sido adeudadas por el concepto de Arbitrios Municipales e Inspección Sanitaria durante el mes de Junio del año 1932, que el Admor. que suscribe rinde al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y cuyo detalle es el siguiente:

E S P E C I E S	UNIDAD que sirve para la fijación de los tipos de la TARIFA	UNIDADES Adeudadas	TARIFAS		Importe del adeudo				
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Carnes frescas de reses bovinas, lanares y cabrías	Kilogramo	1 2439'50		20	2 487	90			
» de cerda peso en vivo, de particulares	»	372		25	93	00			
» » » saladas, adobadas o conservadas	»	9'50		50	4	75			
Manteca de cerdo	»	592		25	148	00			
Despojos de reses vacunas	Cabezas	59	1	50	88	50			
» » lanares y cabrías	»	474		30	142	20			
Pavos	»	3	1	00	3	00			
Gallinas, capones y gallos	»	127		50	63	50			
Pollos, patos y sus similares	»	124		25	31	00			
Perdices, conejos, becadás y sus similares	»	281		15	42	15			
Palomos	»	147		05	7	35			
Recaudado del reparto de la Zona libre					1541	40	4652	75	
B E B I D A S									
Vinos	Litro	10156		05	507	80			
Cerveza y sidra	»	4599		05	229	95			
Licores, alcoholes y aguardientes	»	2141'50		20	428	30			
Perfumería a base de alcohol	»	198'50		20	39	70			
Recaudado del reparto de la Zona libre					440	40	1646	15	
E S P E C I A L E S									
Perfumería de varias clases sin alcohol	Kilogramo	60		25	15	00			
Chocolates	»	2346'90		15	352	03			
Dulcería	»	1047'50		25	261	88			
Pastas, galletas y almidón	100 Kilogr.	1484'40	2	40	35	62			
Salvado	»	2830		40	11	32			
Salvadillo	»	4320		60	25	92			
Recaudado del reparto de la Zona libre					220	20	921	97	
I N S P E C C I O N S A N I T A R I A									
Carnes frescas de reses bovinas, lanares y cabrías	Kilogramo	12439'50		05	621	98			
Pescado de 1.ª clase	»	5043		10	504	30			
Idem. id. 2.ª id.	»	8490		05	424	50			
Vinos	Litro	10156		05	507	80			
Harinas	100 kg.	85200	1	00	852	00			
Queso introducido de otros términos	Kgs.	104		15	15	60			
Recaudado de Conciertos de vacas lecheras					3360	00	6286	18	

Suma total Pesetas. . . 13507⁰⁰

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 1932

Asisten los señores don Clemente Casanovas Juan, Alcalde Accidental; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don José Anglada Fuxá, Regidor Síndico; don Antonio Aguiló Andréu, Suplente de Síndico; don Jaime Fedelich Marqués, don José Roca Pons, don Jorge Marqués Bosch, don Pedro Camps Rotger, don Juan Capó Simó, don Juan Jover Pons y don Martín Pons Monjo, Concejales, asistidos por el señor Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Seguidamente por el señor Interventor se da cuenta de los estados de cuentas y recaudación, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado por unanimidad.

Dada lectura por el señor Secretario del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal en diez y siete de Febrero último por la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1931. Leída asimismo la memoria redactada por la expresada Comisión confirmatoria de que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas; el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que en virtud de lo dispuesto en los artículos 578 del Estatuto municipal y el 127 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente ca-

rácter de provisional dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte, en la segunda reunión cuatrimestral ordinaria que celebra el Ayuntamiento pleno que se constituya después de la próxima renovación del actual, en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas de la etapa consistorial anterior a su constitución; y en su consecuencia hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran caberles a los respectivos cuentadantes quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva por imperio del primer precepto legal citado.

Acto seguido se da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

DESPACHO ORDINARIO

Dada cuenta de un oficio del Orfeón «La Armonía» en que se manifiesta que en agradecimiento a las atenciones tenidas por el Ayuntamiento, con esta entidad se ofrece a dar un concierto público el día que señale el Ayuntamiento, se acuerda que dicho concierto se celebre el día 8 de Septiembre.

Dada cuenta de una solicitud de don Juan Faner, pidiendo se le autorice para usar una placa como faquín en el puerto, acompañada de la certificación de buena conducta, se acuerda concederla.

ORDEN DEL DIA

Se da cuenta de un telegrama del Gobernador Civil de la provincia, en que éste manifiesta que se ha ordenado el pago de 250.000 pesetas para las obras de ampliación del puerto. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las gestiones realizadas por el Diputado a Cortes señor Canet para el logro de

esta aspiración del pueblo de Ciudadela, acuerda se le dirija telegrama de felicitación.

En vista del estado en que se encuentra el venero de agua de que se surte esta población, se acuerda proceder a su arreglo inmediato y que mientras se efectúa se impida lavar ropas en los lavaderos situados en frente.

El señor Marqués, manifiesta que existiendo hoy en la Caja del Ayuntamiento una cantidad importante procedente del empréstito para la construcción de la Escuela Graduada, debe el Ayuntamiento depositar dichos fondos en un Banco con lo cual se obtendría un ingreso procedente de los intereses que esta cantidad rindiese. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se estudie el asunto para su resolución en sesión inmediata.

El señor Camps, pide que se instale una luz en el Paseo de la República Argentina, el señor Alcalde manifiesta que la Comisión de Alumbrado tiene ya un voto de confianza para instalar las luces necesarias, y que por tanto ella puede ordenar la instalación debiendo tener en cuenta que se debe esperar a que el servicio se haga verdaderamente necesario y que no se grave el presupuesto Municipal si no en lo indispensable.

El señor Roca, da cuenta de las gestiones que se vienen realizando por la Comisión nombrada al efecto para la implantación de una carnicería reguladora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece horas y quince minutos.

NOTA.—Por haberse extraviado una cuartilla dejó de consignarse en la sesión del 17 de los corrientes que en dicho día se aprobó definitivamente un suplemento de crédito de 6.672 pesetas 56 céntimos con destino a jornales y materiales en pavimentación de calles, de que cético.

Al señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela



Muy señor mío: Acabo de recibir su carta oficio, que muy gustoso paso a contestar, suplicándole permita de mí, una pequeña exposición antes de entrar en mi caso particular que anticipadamente y aun con más concesiones, vengo en opinar lo que V. como representante de esta localidad.

De todos es conocido el gran número de caminos de herradura que desde tiempo inmemorial existen en Menorca y por tanto en este término Municipal, los cuales unen entre sí diferentes caminos carrozables vecinales y otros que conducen a distintas playas en todas las costas. Ahora bien, todos estos citados caminos que atraviesan tantas fincas y por tanto tantas parcelas, vienen cerradas éstas con barreras desde remotos tiempos y por tanto con una prescripción más que notable en lo que me afecta a la permanencia y conservación de las mismas. De retirarse éstas, causaría grave perjuicio permanente al conductor de la finca cuyos ganados invadirían los caminos vecinales con daño para los transeúntes y pudiendo incluso presentarse dichos animales en las calles más céntricas de la Ciudad.

Sentado esto, y dada la necesidad de conservar estos caminos, resulta que según sentencias del Tribunal Supremo, y datos recogidos en las oficinas del Cuerpo Militar de Ingenieros de Menorca, los citados de herradura por evolución hanse convertido en caminos carrozables y por tanto para el automóvil, pero con la consiguiente indemnización por parte de quien se

construya esta carretera o camino y a lo cual en modo alguno puede oponerse el propietario de la finca por donde atraviesa esta vía o camino.

En lo que a mí atañe, tengo dos de estos caminos públicos, uno que conduce a la playa de SON APARETS PER SE PUNTA y que jamás ha sido obstaculizado. Este camino arranca pocos metros antes de llegar a las casas de SON APARETS. Pienso poner una tablilla indicadora del mismo con lo que, favoreceré al Turismo cuya organización ansío sea pronto un hecho como es hoy modelo la de la vecina Isla de Mallorca.

El segundo camino, conduce a CALA SON VEY. Para enlazar con éste, es preciso entrar en la finca por su camino particular hasta llegar a las casas y enlazar luego con éste. De haberse aun interceptado, ha sido desde luego sin mi mandato y he ordenado se pongan las cosas como estuvieron antes.

Lo resultante de todo ello es debido a que siendo estos dos caminos públicos desde luego malos, no he tenido el menor inconveniente a que durante mi estancia en SON APARETS circulen por mis caminos particulares que a SON APARETS NOU conduce desde SON APARETS diríamos viejo y lo mismo de SON VEY hasta SON APARETS NOU, el público en general pasa desde aquí cómodamente a ambas playas sin el menor obstáculo y beneficiándose en bastantes otros conceptos que son todos aquellos propios de toda persona que se tiene de hospitalaria.

Durante mi ausencia y por razones de todos conocidas debe seguir cerrado este camino particular.

Si la Corporación de su digna Presidencia tiene interés en convertir los dos caminos públicos citados en carrozables, yo cedo gratuitamente los terrenos necesarios a este fin, pero a condición de que se cierre este camino con paredes y a expensas de quien lo construya, evitando así la molestia de las cancelas y que por las razones anteriormente expuestas resultan imprescindibles dada la estructura y forma de conducción de las fincas de Menorca con el doble cultivo de cereales y pastos para el ganado.

Y creyendo haber hecho obra buena y por tanto haberle complacido.

Le desea muchos años de vida.

José M. de Sintas

Ciudadela 27 de Agosto de 1632

Alcaldía de Ciudadela

Denunciado por el Inspector Municipal Veterinario de higiene pecuaria que se han presentado en esta población algunos casos de peste porcina y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Epizootias, se hace público para conocimiento del vecindario que no se concederá permiso alguno para la matanza de cerdos mientras las circunstancias lo aconsejen y que incurre en responsabilidad que esta Alcaldía corregirá de un modo inexorable todo aquel dueño de un cerdo que al morir éste no lo ponga en conocimiento del Veterinario para que éste ordene se inhabiliten las carnes para el consumo en la forma debida.

Ciudadela, 30 Agosto de 1952

El Alcalde Accidental,
Clemente Casasnovas